

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 173 /

CONCON,

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 22.12.15 en donde aprueba Presupuesto para el año 2016 , Ord. N° 33 de fecha 12.01.16, Certificado de Disponibilidad N° 44 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE CONTRATO en calidad de Prestación de Servicio a Honorarios, a contar del 1 de ENERO al 31 de diciembre de 2016 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a **D. CARLA ANDREA SOTO BRAVO** , RUT N° Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 395.066 impuesto incluido, por 22 horas semanales, para desempeñarse como Asistente Social en el programa Mujer e Infancia.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos , debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia , además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo , 6 días administrativos, uniforme institucional y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

2. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

3. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 “PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER E INFANCIA”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN :

- ARCHIVO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO



JOSIA SUYMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 44

El jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Concón quien suscribe certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria para contratar :

NOMBRE: CARLA ANDREA SOTO BRAVO ,

RUT: 15.728.301-4

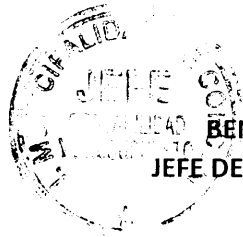
FUNCION: ASISTENTE SOCIAL

REMUNERACION 395,066 IMPUESTO INCLUIDO MEDIA JORNADA

TIEMPO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DIRECCION DIDECO/ OFICINA MUJER E INFANCIA

CUENTA 21 04 004 HONORARIOS
PROGRAMA



BÉNITO URRUTIA CISTERNAS
JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Concón 02.01.16

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA EJERCER CARGO PÚBLICO

NOMBRE CARLA ANDREA SOTO BRAVO ,

RUT 15.728.301-4

FECHA DE NAC.

FIRMA

Concón: 02.01.16

DECLARACION JURADA

173

NOMBRE: CARLA ANDREA SOTO BRAVO ,

DIRECCION

RUT 15.728.301-4

POR EL PRESENTE DOCUMENTO DECLARO BAJO JURAMENTO:

- NO ESTAR INHABILITADO (A) PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS, NI HALLARME CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.

- NO TENER VIGENTE CONTRATOS O CAUCIONES ASCENDENTES A 200 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES O MAS, NI TENER LITIGIOS PENDIENTES CON EL MUNICIPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56° LETRA A) DE LA LEY 18.575

- NO TENER CALIDAD DE CÓNYUGE, HIJO ADOPTIVO, NI PARIENTE HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD NI SEGUNDO DE AFINIDAD RESPECTO DE AUTORIDADES Y/O DE FUNCIONARIOS DIRECTIVOS , HASTA EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO I SU EQUIVALENTE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART., 56° LETRA B) DE LA LEY 18.575

- NO ENCONTRASE SUSPENDIDO (A) EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN PENDIENTE DICTADA EN SUMARIO ADMINISTRATIVO, INSTRUIDO EN SERVICIOS MUNICIPALES , SEMIFISCALES, FISCALES , DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DE LA BENEFICENCIA O DE OTROS ORGANISMOS ESTATALES

- NI HABER CESADO EN UN CARGO PUBLICO COMO CONSECUENCIA SE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN DEFICIENTE POR MEDIDA DISCIPLINARIA DICTADO EN SUMARIO ADMINISTRATIVO (letra e de la ley 18883/89)

Concón 02.01.16

FIRMA